

RESOLUCION No.067
(28 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Mantenimiento de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para la vigencia 2025"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, es una entidad prestadora de servicio de salud, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 067 del 09 de diciembre de 1994, "Por medio del cual se transforma un Hospital Regional en una Empresa Social del Estado", proferido por el Consejo Municipal de Santa Fe de Antioquia.

Que el Decreto 1769 de 1994, "Por el cual se reglamenta el artículo 90 del Decreto 1298 de 1994, Aclarada mediante Decreto 1617 del 25 de septiembre de 1995, establece que los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, corresponden al cinco por ciento (5%) del presupuesto total en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) en sus ingresos totales y define que debe entenderse por estos.

Por su parte, la Circular Externa 29 del 13 de marzo de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el numeral 2 define el mantenimiento hospitalario como "la actividad técnico – administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7 del Decreto 1769 de 1994)"

Así mismo en el numeral 4 de la referida Circular, establece el concepto del Plan Anual de Mantenimiento como "el instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones

sistemáticas de trabajo al departamento o servicio de mantenimiento de cada institución. El plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución y los mencionados en el numeral 3 de esta circular externa”.

Por consiguiente, la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para la vigencia 2025 dentro de su planeación general ha establecido un Plan Anual de Mantenimiento, conformado por el mantenimiento de la infraestructura, los equipos biomédicos, los equipos de cómputo y la comunicación, como ruta de trabajo para la dependencia de Almacén, en lo que tiene que ver con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y comunicaciones, equipos biomédicos e infraestructura hospitalaria, con el fin de mantener el normal funcionamiento de los muebles y equipos institucionales el apoyo al desarrollo de la misión de la entidad.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptar el Plan Anual de Mantenimiento de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia para la vigencia 2025, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Mantenimiento de la entidad, para la vigencia 2025, será liderado y ejecutado por el Profesional Universitario - Coordinador de Apoyo Logístico.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN Y PUBLICACION: El Plan Anual de Mantenimiento Institucional para la vigencia 2025, será comunicado y socializado al personal de la ESE y a los Grupos de Interés por el Profesional Universitario - Coordinador de Apoyo Logístico, con el apoyo de los profesionales y técnicos referentes y expertos en cada dependencia y será publicado en la página web de la ESE. (www.Hospitalsantafedeantioquia.com).

ARTÍCULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Anual de Mantenimiento de la Institución, para la vigencia 2025, es de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas, colaboradores y personal vinculado a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en cualquier nivel de empleo, en todas las áreas, dependencias y sedes.

Resolución No. 067 del 28 de enero de 2025

3

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



SANTIAGO VARELA MACÍAS
Gerente

CONTROL DOCUMENTAL

Fecha de elaboración:	28 de enero de 2025
Oficio proyectado por:	Dora Esley Bedoya Henao (Profesional Universitario Talento Humano)